



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 30 de junio de 2017, a las 9.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación Actas Sesiones: Ordinaria del 2/6/17 y Especiales del 30/5/17 y 12/6/17.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente 4123-0274/2017 Cuerpo 1 - SAE - Desarrollo Social - Consejo Escolar. Convalidación Acta Acuerdo. Proyecto de ordenanza.
3. Expediente Interno Nº 2015/15 - Elaboracion - Normas. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
4. Expediente Interno Nº 2109/17 - Yeza - Declaraciones - Denuncias. Pase Archivo. Proyecto de decreto.
5. Expediente Interno Nº 2009/16 - Solicitud de Relevamiento de Terrenos Fiscales. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

6. Expediente Nº 4123-1421/85 - RUBEN ISIDRO . SOLICITA EXCEPCION . Proyecto de comunicación.
7. Expediente Interno Nº 1274/10 - LUIS ECHEVERRIA . SOLICITA PREDIO. Proyecto de comunicación.
8. Expediente Nº 4123-3487/2013 C-1 - GARCIA JAVIER ALEJANDRO. SOLICITA HABILITACION. Proyecto de comunicación.
9. Expediente Interno Nº 2080/16 - Lastra Susana Beatriz. Solicita excepción habilitación kiosco. Proyecto de decreto.
10. Expediente de Agrimensura 7/95 - Pinamar SA - Loteo - Bomberos. Solicitud de Expediente. Proyecto de comunicación.
11. Expediente Interno Nº 2147/17 - Everilda González. Solicitud Habilitación Lavadero. Proyecto de comunicación.
12. Expediente Nº 4123-2098/16 -1 - Relleno Predio La Mansa. Proyecto de comunicación.
13. Expediente Interno Nº 2105/16 - BLOQUE UCR. PEDIDO DE INFORME EMPRENDIMIENTO DUNAS. Proyecto de decreto.
14. Expediente Nº 4123-3278/16 C-1 - CAU. LA RENATA BUILDING SOLICITA EXCEPCION APLICACION PLUSVALIA. Proyecto de comunicación.
15. Expediente Interno Nº 1936/15 - Paregiani, Liliana. Su solicitud. Proyecto de comunicación.
16. Expediente Interno Nº 1484/12 - BOCCARDO STELLA MARIS. SOLICITA HABILITACION LOCAL. Proyecto de comunicación.
17. Expediente Interno Nº 1715/13 - IAMUNDO JORGE . SOLICITA CAMBIO DE ZONA. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

18. Expediente Interno Nº 2138/17 - TSU - Cerrudo - Hilda. Dictamen sobre lo peticionado. Proyecto de comunicación.
19. Expediente Nº 4123-1042/2017 C-1 Anexo 1 - Homologación Compra Resmas . Proyecto de ordenanza.
20. Expediente Nº 4123-1619/13 Cuerpos 1, 2, 3 y 4 - Montemar Boleto Estudiantil. Proyecto de ordenanza.
21. Expediente Interno Nº 2137/17 - Eximicion - TSU - Haza - Cerrudo. Informe Socio Ambiental. Proyecto de comunicación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

ORDEN DEL DIA

- 22.** Expediente N° 4123-0807/2017 C-1 Anexo 1 - Oferta Unica Articulos de Limpieza. Proyecto de ordenanza.
- 23.** Expediente N° 4123-1864/16 C-1 y su Anexo 1 - Oferta Unica Reparación Instalaciones Hospital. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

- 24.** Expediente Interno N° 2133/17 - Limpieza mecanizada en playa. Proyecto de decreto.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 30 de Junio de 2017

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

Expediente 4123-0274/2017 Cuerpo 1: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL BS. AS ACTA ACUERDO S.A.E."

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/8, se adjunta ACTA ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SAE (Servicio Alimentario Escolar) celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia Buenos Aires y la Municipalidad de Pinamar -

Que a foja 10 Asesoría Letrada emitió dictamen al respecto, no teniendo observaciones jurídicas que formular sobre el modelo de Acta Acuerdo para la implementación del S.A.E.-

Que a fojas 29 obra **Proyecto de Ordenanza** convalidando el convenio mencionado en el párrafo anterior.-

Que a fojas 31 se elevan las presentes actuaciones al Honorable Concejo de Deliberante para su tratamiento y análisis.-

Que a fojas 33/36 se adjunta pretensión anulatoria sobre el Decreto 2.077/2016 donde la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires decreta realizar una prueba piloto otorgando la Administración del SAE a los Municipios adheridos al mismo. De la documentación acompañada surge que la medida cautelar incoada fue resuelta satisfactoriamente suspendiéndose de este modo los efectos del Decreto 2.077/16.-

Que con fecha 6/06/2017 se incorporó nuevo dictamen judicial que dio lugar a recurso de queja intentando revocar la resolución impugnada en cuanto, concede el recurso de apelación con efecto devolutivo por considerar que está en ciernes la implementación de un servicio tendiente a preservar el interés público.

Que la comisión de Legales a través de su Presidente solicitó al Consejo Escolar que emita un informe sobre el funcionamiento del servicio de los comedores escolares en los diferentes establecimientos.

Que el resultado del referido informe arroja falencias sobre diferentes problemáticas (faltantes de freezer, alacenas y heladeras y utensilios de cocina), no relacionadas concretamente con la información requerida, y en referencia a lo solicitado se informa que en su mayoría el servicio de comedor en los diferentes establecimientos consultados funciona con normalidad.

Que integrantes del Consejo Escolar manifiestan que el dinero otorgado al Municipio con esta nueva modalidad se ha incrementado y si bien no hay quejas tampoco se observa una mejoría en el servicio.

Que con respecto a las partidas de dinero para mejoras edilicias específicamente en las cocinas las mismas no han sido llevadas a cabo (fs,47).

Que los bloques de PROPIN y FPV consideran que el SAE es una atribución de los Consejos Escolares establecida en la constitución de la Provincia conforme lo establecido en su art.202. Observándose que el traspaso del servicio al área de acción social municipal no arrojó mejoras de importancia que justifiquen la decisión política tomada.

Que de acuerdo a la pretensión del Gobierno según el Acta Acuerdo del visto que radica en garantizar la cobertura nutricional uniforme, la Comisión considera que se deberían arbitrar todos los medios para restituir el servicio alimentario a los 25 niños de la Escuela N°5 Antártida Argentina.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase Acta Acuerdo obrantes a fs. 22/27 del **Expediente N° 4123-0274/17** , celebrado entre esta comuna y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Servicio Alimentario Escolar.

ARTICULO 2: De forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

Expediente Interno N° 4123- 2015/15 Cuerpo 1 ?ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4/04/2016 se procedió por Secretaria a iniciar **Expediente Interno N° 2015/16** "Elaboración Participativa de Normas".-

Que a fojas 3/7 obra **Proyecto de Ordenanza** y documentación respectivamente.-

Que esta Comisión de interpretación de Asuntos Legales y Especiales de fecha 21 de junio de 2017, previo acuerdo con el bloque iniciador de las presentes actuaciones, entiende que al haber transcurrido más de un año desde el inicio de las mismas sin que el mismo sea impulsado, de común acuerdo se resuelve el archivo del expediente del visto.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2015/16** al archivo del Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

Expediente Interno N° 4123- 2109/17 Cuerpo 1 "DECLARACIONES PÚBLICAS DEL INTENDENTE YEZA SOBRE COMISIÓN DE POSIBLES DELITOS".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10/01/2017 BLOQUE PROPIN solicita apertura de expediente interno en razón de las declaraciones públicas del Intendente Yeza sobre comisión de posibles delitos.

Que a fojas 2/3 obra documentación respaldatoria sobre dichas declaraciones.

Que a fojas 4 surge **Proyecto de Resolución** donde se le solicita al Intendente Martín Yeza que brinde explicaciones al Honorable Concejo Deliberante y a la Comunidad sobre sus declaraciones públicas sobre posibles coimas.

Que ante la falta de consenso de los ediles sobre el proyecto mencionado, esta Comisión de interpretación de Asuntos Legales y Especiales de fecha 21 de junio de 2017 resuelve el archivo del expediente del visto.-

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2109/17** al archivo del Cuerpo para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2009/16**, caratulado: Relevamiento Terrenos Fiscales.

CONSIDERANDO:

Que por **Comunicación N° 3332/16** se reitero en todos sus términos la **Comunicación N° 3250/16**.

Que el director de Vivienda y Hábitat Municipal mediante informe de fecha 5/12/2016 obrante a fs.72 adjunta listado elaborado por el Departamento de Gestión de Cobranzas Municipal fs, 13/69 respecto de los inmuebles que adeuden más de 5 años de tasas Municipales.-

Que en dicho informe se expresa que se está realizando un relevamiento de los inmuebles existentes en la localidad de Ostende para determinar el estado real de los inmuebles y poder actualizar la base de datos municipal y proseguir con idéntica modalidad con Valeria del Mar y Pinamar.-

Que en relación al cumplimiento de lo establecido por la **Ordenanza N° 4357/13** se informa que se está realizando conjuntamente con la Secretaria de Seguridad Municipal un trabajo a fin de individualizar los inmuebles para poder denunciar o actuar en cada caso.-

Que esta Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales considera oportuno solicitar un nuevo informe al Director de Vivienda y Hábitat para conocer el avance del relevamiento informado.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable concejo Deliberante solicita al departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda informe, en el plazo de 20 días, lo siguiente:

a - Documentación respaldatoria sobre el avance en el relevamiento realizado de los inmuebles ubicados en la localidad de Ostende y del resto de las localidades del partido de Pinamar, para determinar su estado real y así poder actualizar la base de datos del Municipio.

b - Informe sobre la cantidad de inmuebles usurpados individualizados y sobre las acciones llevadas a cabo desde el Municipio para resolver esta problemática.

ARTICULO 2: De Forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1421/85** caratulado "RUBEN OMAR ISIDRO SOLICITA HABILITACION"
y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones con **Proyecto de Ordenanza** a fs. 34, mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el cuadro de usos comerciales en la zona U2p incluyendo la actividad denominada lubricentros encuadrado dentro del acápite Servicios del Automotor.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, lo peticionado por el contribuyente se encontraría alcanzado por la ampliación en el Cuadro de Usos, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente indicado en el visto N° **Expediente N° 4123-1421/85** al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

ARTICULO 2: Asimismo se dé continuidad a la petición del contribuyente con su notificación para la presentación del Plano Conforme a Obra actualizado si así fuera necesario y la prosecución del trámite de Ampliación de Rubro de Habilitación con todas las formalidades exigibles, y previa determinación de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) si se considerase corresponder.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 1274/2010 caratulado LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA SOLICITA PREDIO PARA PALENQUE.

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Luis A. Echeverría solicitando predio para realizar actividad tipo alquiler de caballos en palenque.

Que debe destacarse la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1252/93 que rige la materia y prohíbe la circulación de equinos en calles, avenidas y playas, quedando en cabeza del Departamento Ejecutivo la disposición de espacios para la instalación de palenques.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano y Ampliación del Cuadro de Usos, la petición del contribuyente se encontraría alcanzada por el cambio para esa ubicación, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicación

ARTICULO 1: Remítase el Expediente Interno indicado en el visto HCD N° 1274/10 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

ARTICULO 2: Asimismo se dé continuidad a la petición del contribuyente con su notificación, y se analice si correspondiere la aplicación de la renta diferencial urbana (OM 4736/16).

ARTICULO 3: De forma.

[Ver PDF](#)



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-3487/2013 C-1, la nota n° 988 y el **Expediente Interno N° 1786/14** caratulado REFORMA DEL CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO (COU),(que se encuentra en el DE) y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Javier Alejandro García mediante nota de estilo n° 988 solicitando excepción para habilitación de comercio del tipo gomería en el domicilio sito en la Avenida Victor Hugo n° 1999.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, lo peticionado por el contribuyente se encontraría alcanzado por el cambio de zonificación a U2ov y cambio en el cuadro de uso, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto N° **Expediente N° 4123-3487/13** al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

ARTICULO 2: Asimismo se dé continuidad a la petición del contribuyente con su notificación para la presentación del Plano Conforme a Obra actualizado si así fuera necesario, y se analice si correspondiere la aplicación de la norma para la determinación de la renta diferencial urbana (OM 4736/16).

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno HCD N° **Expediente N° 4123-2080/16** caratulado Lastra, Susana Beatriz
Solicita Excepción Habilitación Kiosco.

CONSIDERANDO:

La Nota de Solicitud obrante a Fs 5 referida a la Habilitación de un Comercio en la misma parcela en la que se encuentra su vivienda, Casa N° 23, en la esquina de Montevideo y Arcachón, Ostende, fundada en motivos de orden socio- económico familiar, con situaciones de salud delicadas en el núcleo directo de la peticionante.

Las firmas de vecinos del lugar que acompañan la petición, argumentando que el barrio carece de comercios básicos de uso diario habilitados al efecto.

Que sin embargo convocado el Depto. Ejecutivo a través de la Sub Secretaría de Inspección para evaluar la situación y decidir respecto a la petición, según consta en Acta de Comisión de Planeamiento de fecha 13/06/2017 se expidió en forma negativa en cuanto a dicho funcionamiento comercial irregular, agravado por otro tipo de infracciones registradas en horarios nocturnos que motivaron intervenciones de Fiscalización, mediante Actas de Infracción y posteriores Decretos de Clausura e Imposición de Multas.

Que para mayor abundamiento, el Depto Ejecutivo a través del funcionario convocado considera contraproducente mantener la situación vigente, incluso por razones de seguridad para dicho barrio.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento en uso de facultades que le son propias propone el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Rechácese por las razones expuestas por el Depto. Ejecutivo, la solicitud planteada con carácter de excepción particular, para la Habilitación del Uso Kiosco en la parcela situada en la esquina de las calles Montevideo y Arcachón, Casa N° 23, de la localidad de Ostende, a favor de su propietaria Sra. Susana Beatriz Lastra.

ARTICULO 2: Previa notificación al Depto Ejecutivo y a la peticionante, pase al archivo de este HCD para su mejor resguardo.

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente de Agrimensura 7/95 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), iniciado por la firma Pinamar S.A. y la **Ordenanza N° 1637/95** ; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones tratan de la aprobación de una subdivisión de una parcela remanente 109 bn perteneciente a una zona no urbanizada para la cual rige el procedimiento establecido por el Decreto Provincial 8305/87.

Que otros antecedentes de similar tratamiento fueron realizados mediante la **Ordenanza N° 0809/90** y la **Ordenanza N° 0925/91** por las que se otorgó una excepción a la presentación del plan particularizado primando sus destinos, valiosos aportes al equipamiento comunitario.

Que en este caso se trató de la materialización de dos parcelas con destino a viviendas para los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinamar y de la Asociación de la

Que por **Ordenanza N° 1637/95** se autorizó al Departamento Ejecutivo a aprobar los planos de subdivisión del Expediente de Agrimensura 7/95 presentados por la firma Pinamar S.A. y a postergar la presentación del plano particularizado de la parcela 109 bn circunscripta en la zona RA de acuerdo al Plan Director (Dcto. Pcial 8305/87) y en cumplimiento de la **Ordenanza N° 0579/88** .

Que este Honorable Cuerpo vería con agrado que se remita un informe referido al cumplimiento de la **Ordenanza N° 1637/95** y las actuaciones relacionadas con las cesiones respectivas.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de 20 días, remita a este HCD un informe sobre el cumplimiento de la **Ordenanza N° 1637/95** y el Expediente de Agrimensura 7/95 para su análisis.

ARTICULO 2: De forma



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2147/17**, la nota N° 977 y el **Expediente Interno N° 1786/14** (Reforma del COU que se encuentra en el DE).

CONSIDERANDO:

Que se presenta la contribuyente Everilda Amarilla Gonzalez mediante Nota de estilo N° 977 solicitando excepción para habilitación de comercio del tipo lavadero de automóviles en el domicilio sito en la Avenida Espora N° 1328.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente se encontraría alcanzada por el cambio de zonificación de ese sector urbano a U2ov y Ampliación del Cuadro de Usos, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente Interno indicado en el visto HCD N° /17 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

ARTICULO 2: Asimismo se dé continuidad a la petición del contribuyente con su notificación para la presentación del Plano Conforme a Obra actualizado si así fuera necesario, y la prosecución del trámite de Renovación de Habilitación con todas las formalidades exigibles, y previa determinación de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) si se considerare corresponder

ARTICULO 3: De forma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-2098/16** caratulado Dirección de Planeamiento y Frente Marítimo Relleno Predio La mansa.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose expedido la Dirección de Planeamiento y Frente Marítimo según Informe Técnico obrante a Fs 6/20 y la Asesoría Letrada Municipal a Fs 21, y elevado el mismo para conocimiento de este HCD.

Que en forma simultanea se está tratando el mismo tema por **Expediente N° 4123-2054/16** .

Que al momento se encuentra agotado el tratamiento del mismo, correspondiendo su remisión al Depto. Ejecutivo para su resguardo.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos propone el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Gírense las actuaciones del Expte. N° 4123- 2098/16 al Depto. Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De Forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno N° 2105/16** caratulado: BLOQUE UCR PEDIDO DE INFORMES y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose respondido por medio de la Dirección de Planeamiento la comunicación n° 3351 según informe glosado a fs. 6, la que fuera objeto del presente expediente, y agotado el tratamiento del mismo, corresponde el archivo de las actuaciones para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona el presente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno N° 2105/16** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su resguardo.

ARTICULO 2: de forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-3278/16** .

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Ante- Proyecto de emprendimiento edilicio sometido a consulta de la Dirección de Planeamiento.

Que la zona donde se asentaría el edificio corresponde a la jurisdicción U1p del COU, donde se dispuso utilizar la tipología edilicia U1p2, edificio en torre sobre basamento.

Asimismo, según lo establecido por la **Ordenanza N° 2318/99** , se ha optado por transferir la doble altura con entrepiso de la PB al último piso.

Bajo estas pautas se obtiene un edificio en torre de PB sin entrepiso y seis pisos, donde el ultimo tiene doble altura con el desarrollo de unidades habitacionales en dúplex.

Que la tipología del volumen arquitectónico elegido por el proyectista agota los indicadores del FOT incluido el porcentaje del 10% de flexibilización, que el propietario/ inversor plantea tomar anticipadamente para efectivizar la excepción requerida a continuación.

Que el propietario/ inversor solicita autorizar con carácter de excepción balcones a ejecutar sobre los retiros laterales y de frente invadiendo parcialmente 1.80 m de ancho, de los 6.00 m de espacio libre de los mismos.

Que la ocupación de una mayor superficie por la ejecución de los balcones en forma maciza, configura un cambio en los parámetros urbanos establecidos en el COU, generando un beneficio por mayor valor de la propiedad, que debería considerarse excepcionalmente mediante la **Ordenanza N° 4736/16** de Plusvalía.

Que en ese sentido se ha expresado favorablemente a Fs. 7 la Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente.

Que si bien la excepción planteada no modificaría significativamente el entorno de ese sector de antigua data de la ciudad, donde conviven edificaciones concebidas bajo otras condiciones urbanas, sometida a consideración del Consejo Asesor Urbanístico no obtiene el consenso de las Instituciones profesionales en él representadas, por no acordar básicamente con la ejecución de balcones, cualquiera fuera el material utilizado, con dicha invasión de retiros.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento del HCD, en uso de facultades que le son propias propone el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Gírese el **Expediente N° 4123-3278/16** al Depto Ejecutivo a fin de que por la Dirección de Obras Particulares se anoticie al peticionante de los considerandos aquí expuestos, para que el particular pueda formular las adecuaciones necesarias al Anteproyecto sometido a consulta, corrigiendo la ejecución de los balcones del Piso 2° al 6° inclusive, planteados con una invasión de 1.80 m sobre ambos retiros laterales y de frente.

ARTICULO 2: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 1936/2015 caratulado PAREGIANI LILIANA SU SOLICITUD y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Liliana Paregiani solicitando la autorización de para la habilitación de un local comercial tipo dietética en la zona U1ov, fundamentando tal petición en nota adjunta de fs. 2.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, lo peticionado por la contribuyente se encontraría alcanzado por el cambio en el Cuadro de Usos, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, yá transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

ARTICULO 2: Asimismo se dé continuidad a la petición de la contribuyente con su notificación, y se analice si correspondiere la aplicación de la norma para la determinación de la renta diferencial urbana (OM 4736/16).

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 1484/2012 caratulado "BOCCARDO STELLA MARIS SOLICITA HABILITACION LOCAL" y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Stella Maris Boccardo solicitando habilitación para un local comercial tipo venta de accesorios de piscinas en el inmueble sito en la Avenida La Plata N° 647, fundamentando tal petición en nota adjunta de fs. 2/12 y documentación que acompaña.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente se encontraría alcanzada por el cambio de zonificación de ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el expediente indicado en el visto N° 1484/12 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

ARTICULO 2: Asimismo se dé continuidad a la petición del contribuyente con su notificación para la presentación del Plano Conforme a Obra actualizado si así fuera necesario, y con ello confeccionar el cálculo sobre la superficie afectada al uso comercial para la determinación de la renta diferencial urbana (OM 4736/16).

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N° 1715/2013 caratulado "IAMUNDO JORGE SOLICITA CAMBIO DE ZONA".

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente Jorge Iamundo solicitando cambio de zona para la habilitación de un local comercial tipo rotisería en el inmueble sito en la calle Del Pejerrey N° 1221 (V-42-14), fundamentando tal petición en nota adjunta de fs. 2.

Que mediante la proyectada modificación del Código de Ordenamiento Urbano, la petición del contribuyente se encontraría alcanzada por el cambio de zonificación de ese sector urbano, motivo por el cual el tratamiento de la petición indicada en el visto, dejaría de revestir carácter de excepción particular, para considerarse en un marco general, y sujeta al análisis sobre la aplicabilidad de la renta diferencial urbana (OM 4736/16) con dicho carácter.

Que el Depto Ejecutivo a través de su Secretaría de Planeamiento, ya transcurridos cinco meses y medio, aún no concluye el análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado por este HCD el 28/12/2016.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente Interno indicado en el visto HCD N° 1715/13 al Departamento Ejecutivo a fin de que se anoticie de lo manifestado en los considerandos de la presente, y a través de su Secretaría de Planeamiento dé pronta respuesta al análisis del Ante Proyecto de Actualización del COU elevado el 28/12/2016 por este HCD.

ARTICULO 2: Asimismo se dé continuidad a la petición del contribuyente con su notificación para la presentación del Plano Conforme a Obra actualizado si así fuera necesario, y con ello confeccionar el cálculo sobre la superficie afectada al uso comercial para la determinación de la renta diferencial urbana (OM 4736/16).

ARTICULO 3: De forma.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente del HCD N° 2138/17 caratulado: Solicitud de Revisión de Tasa, iniciado por Hilda CERRUDO; y

CONSIDERANDO:

Que en diferentes oportunidades varios contribuyentes que son usufructuarios de los inmuebles en los que residen, manifestaron su malestar por la imposibilidad de acceder a los descuentos tributarios establecidos en el art. 76 del Código Tributario;

Que la normativa vigente para obtener la eximición tributaria en la Tasa de Servicios Urbanos exige entre otros requisitos ser el titular del dominio del inmueble;

Que este Honorable Concejo Deliberante se encuentra analizando la posibilidad de modificar la normativa citada y, en consecuencia, extender el descuento a aquellos contribuyentes que sean usufructuarios de los inmuebles que habitan en forma permanente;

Que previo a tomar una decisión corresponde analizar cuál podría ser la incidencia en la recaudación que provocaría esta medida y solicitar al Departamento Ejecutivo que, en caso de compartir criterio y considerarlo oportuno, remita un **Proyecto de Ordenanza** con la respectiva modificación;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de veinte (20) días, emita un dictamen sobre lo peticionado por los vecinos que son usufructuarios de inmuebles, y en caso de compartir criterio y considerarlo oportuno, remita un **Proyecto de Ordenanza** con la respectiva modificación del Código Tributario a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-1042/2017 C-1 Anexo 1 caratulado: Tratamiento de ofertas únicas. Adquisición de resmas p/áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1147/17** (fs. 11) se adjudicó la Licitación Privada N° 11/2017 con el objeto de adquirir papel para distintas áreas del Municipio;

Que por tratarse de una oferta única el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la convalidación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la LOM;

Que el artículo 232 del Reglamento de Contabilidad dispone que los decretos dictados en circunstancias excepcionales por el Departamento Ejecutivo ad-referéndum del Concejo se considerarán convalidados con la simple aprobación de las cuentas, siempre que el Departamento Ejecutivo hubiera solicitado expresamente su convalidación, en forma tal que el Concejo haya debido tenerlos presentes al dictar la resolución;

Que en el expediente del visto no se observa que se encuentren configuradas las circunstancias excepcionales previstas en el art. 232 del Reglamento de Contabilidad, así como tampoco un informe técnico que dictamine sobre el precio de los productos;

Que este Cuerpo vería con agrado que en lo sucesivo no se utilice esta herramienta jurídica cuando no hay motivos de urgencia o excepcionales que justifiquen obviar el control previo del HCD y se invite a más proveedores a participar de la Licitación;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el **Decreto N° 1147/17** por medio del cual se adjudicó la Licitación Privada N° 11/2017, con el objeto de adquirir resmas para distintas áreas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1619/13** Cuerpo: 1, 2, 3 y 4 caratulado: Cumplimiento **Ordenanza N° 4219/12** -Boleto Estudiantil-; y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de mayo de 2016 se celebró un Convenio con la Empresa Montemar con el objeto dar cumplimiento a la **Ordenanza N° 4219/12** referida al boleto estudiantil gratuito en ese ejercicio;

Que en la cláusula 9 del convenio las partes acuerdan que la empresa puede presentar un pedido de revisión de los importes monetarios establecidos en el convenio, cuya aprobación quedará supeditada a la decisión del Honorable Concejo Deliberante;

Que el 5 de agosto de 2016 la empresa Montemar presentó un escrito por medio del cual solicita un 30% de incremento a partir de julio de 2016, en virtud del aumento significativo de sus costos (los haberes del personal 40% y del combustible un 20%);

Que a fs. 742 dictamina la Oficina de Presupuesto y señala que el incremento salarial informado oficialmente por la Unión de Tranviarios Automotor (UTA) es de 29,24 % y el aumento promedio del combustible en el Partido de Pinamar fue de 17,65% en el año 2016. Por lo expuesto señala que el incremento que corresponde es de un 23,44%;

Que a fs. 229 (el 26 de abril) el Sr. Intendente Municipal remite las actuaciones con un **Proyecto de Ordenanza** al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y análisis;

Que en virtud de que existen hechos controvertidos y la información es inconsistente, el 17 de mayo se recibe en la Comisión de Presupuesto a funcionarios del Departamento Ejecutivo y a representantes de la Empresa Montemar con el objeto de profundizar el análisis de lo petitionado por las partes;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Reconozcase a la empresa Montemar SRL un aumento retroactivo de 23,44% de los importes mensuales abonados en concepto de subsidio a partir del día 23 de julio de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016 de conformidad con lo establecido en la cláusula N° 9 del convenio N° 163/16.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El expediente del HCD N° 2137/17 y la nota N° 1355 presentada por los sres. Jorge HAZA y Leonor CERRUDO; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes solicitan la eximición de la Tasa por Servicios Urbanos en virtud de ser contribuyentes que cobran la mínima jubilación;

Que el artículo 76 del Código Tributario (texto conforme **Ordenanza N° 3770/09**) establece que: El acceso al beneficio de eximición de impuestos y/o tasas municipales, solo se podrá otorgar al residente permanente en el partido de Pinamar, que acredite un mínimo de dos años continuados en dicha condición, inmediatos al momento en que lo solicita y que sea titular del dominio de un único inmueble propio o ganancial para el cual solicitan la eximición. Si el mismo tuviera incorporada mejoras o construcciones con carácter de vivienda permanente, las mismas no podrán superar los ciento veinte metros cuadrados (120 m2);

Que el artículo 80 del Código Tributario (texto conforme **Ordenanza N° 3770/09**) prescribe que: Sin perjuicio de las exigencias contenidas en el artículo 76, podrán ser eximidos los jubilados o pensionados cuyo haber jubilatorio o pensión no supere el valor vigente para el agente administrativo ingresante a la Municipalidad de Pinamar;

Que los interesados manifiestan que el Municipio les exige una deuda que no pueden pagar por imposibilidad económica y que les han quitado el descuento sin motivo alguno o explicación; .

Que el 26 de mayo de 2017 los vecinos presentan una nota en el Honorable Concejo Deliberante por medio de la cual solicitan la reconsideración de la deuda y la eximición de la Tasa por Servicios Urbanos por el presente ejercicio;

Que el 7 de junio la Comisión de Presupuesto de este Honorable Cuerpo resolvió que previo a avanzar sobre el tratamiento de lo peticionado, considera oportuno y conveniente solicitar al Departamento Ejecutivo un informe socio ambiental y otro del área de Hacienda para analizar en profundidad la deuda reclamada por el municipio y el resto de las circunstancias relevantes del caso;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Este Honorable Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área de Desarrollo social y la Secretaría de Hacienda, en el plazo de veinte (20) días, remita un informe socio ambiental y tributario sobre la situación de los peticionantes, su núcleo familiar y vivienda, conforme los considerandos de la presente Comunicación.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-0807/2017 C-1 Anexo 1 caratulado: Tratamiento de ofertas únicas de artículos de limpieza p/ áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1085/17** (fs. 18/19) se adjudicaron varios items y renglones de la Licitación Privada N° 06/2017 con el objeto de adquirir productos de limpieza para distintas áreas del Municipio;

Que en lo que respecta a las ofertas únicas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la convalidación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la LOM;

El artículo 232 del Reglamento de Contabilidad dispone que los decretos dictados en circunstancias excepcionales por el Departamento Ejecutivo ad-referéndum del Concejo se considerarán convalidados con la simple aprobación de las cuentas, siempre que el Departamento Ejecutivo hubiera solicitado expresamente su convalidación, en forma tal que el Concejo haya debido tenerlos presentes al dictar la resolución;

Que en el expediente del visto no se observa que se encuentren configuradas las circunstancias excepcionales previstas en el art. 232 del Reglamento de Contabilidad, así como tampoco un informe técnico que dictamine sobre el precio de los productos;

Que este Cuerpo vería con agrado que en lo sucesivo no se utilice esta herramienta jurídica cuando no hay motivos de urgencia o excepcionales que justifiquen obviar el control previo del HCD y se invite a más proveedores a participar de este tipo de licitaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homologase el **Decreto N° 1085/17** en lo que respecta a la adjudicación de las ofertas únicas correspondientes a la Licitación Privada N° 6/2017 con el objeto de adquirir artículos de limpieza destinados a distintas áreas Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del acto administrativo citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente N° 4123-1864/16** Caratulado: "Licitación privada N° 16 ? Proveedor De Vito y CIA S.A" y "Hospital de Pinamar - Terminación de obra ampliación cocina"; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 1520/15** y Contrato 061/15 fue adjudicada la obra de ampliación de la cocina y comedor del hospital comunitario de Pinamar, siendo la misma rescindida por medio del **Decreto N° 0979/16** según los motivos que en él se exponen;

Que a fs. 2 al 6 se encuentra el informe de la Arq. Bertani describiendo la situación actual de la obra al momento de la rescisión del contrato, y a fs. 11 a 21 el informe de la Arq. Bertani sobre las tareas faltantes para completar la obra;

Que a por **Decreto N° 1097/17** se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 16/2017 para la terminación de obra de ampliación de la cocina comedor, depósito y exterior del hospital comunitario de Pinamar;

Que el 9 de junio de 2017 se efectuó en dependencias de esta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la presentación de una sola oferta;

Que la misma se trato del oferente De Vito y Cia S.A, por un monto de \$982.600 (pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos);

Que la oferta única, satisface en su totalidad los intereses municipales expresados en el pliego de bases y condiciones;

Que debe tomar intervención el Honorable Concejo Deliberante para autorizar la adjudicación por tratarse de oferta única, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la oferta de la Licitación Privada N° 16/17, al oferente De Vito y Cia S.A, para la terminación de obra de ampliación de la cocina comedor, depósito y exterior del hospital comunitario de Pinamar, por un monto de \$982.600 (pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos).-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cometido se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 1.2.3 De origen Provincial, Categoría Programática 47.52.51 Obras Fondo Solidario Provincial, Objeto del Gasto 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado.-

ARTICULO 3: De Forma



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@elpin.com.ar – web: <http://hcd.elpin.com.ar>

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

EL Expediente Interno N° 2133/717. Caratulado "limpieza mecanizada en playa". Y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 4 se encuentra la nota N° 1192 elevada por Sr. Nahuel Gonzales como representante de SurfRider Villa Gesell mediante la cual solicita un estudio de impacto ambiental por la implementación de la limpieza de playa mecanizada.

Que la comisión de Salud se reunió con el Presidente de SurfRider, Argentina sr. Mariano De Nicola el día 6 de junio del 2017 como consta en acta N° 09/17 en la cual explica la situación actual de la institución en la zona.

Que como consta en el acta de comisión antes mencionada el sr. Nahuel Gonzales no es reconocido por esta institución como representante de la misma por la ciudad de Villa Gesell.

Que por lo antes expresado la comisión ve agotadas las actuaciones del mismo.

POR ELLO:

La comisión Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen al archivo las actuaciones del **Expediente Interno N° 2133/17** del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De forma.